Acta de la Sesión Ordinaria n.°03-22 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles nueve de febrero de dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta y tres minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcriptora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°03-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°02-22, celebrada el 26 de enero de 2022.*

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 *Resumen de acuerdos conocidos en la reunión n.°18-21CCA, del 13 de diciembre del 2021. (INFORMATIVO).*

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Jefatura de Inversiones.

D.1 *Ajuste a la conformación del Comité de Inversiones de BCR Pensiones. (PÚBLICO).*

Gerencia de la Sociedad

D.2 *Actualización del proceso para corrección de errores en cuentas individuales. (PÚBLICO).*

Jefatura de Riesgos

D.3 *Metodología para la evaluación del riesgo sistémico y resultados obtenidos en BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL).*

D.4 *Revisión y actualización de la metodología para la evaluación de riesgo estratégico en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL).*

D.5 *Revisión y actualización de la metodología para la evaluación de riesgo operativo en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Jefatura de Riesgos

E.1 *Resultado de las evaluaciones de riesgo por procesos Sugef 14-17 y Aplicativo Administrador de Pensiones BCR Pensiones. Atiende acuerdo sesión n.°26-21, artículo V, punto 2. (CONFIDENCIAL).*

Oficialía de Cumplimiento

E.2 *Reporte desempeño del Proyecto 190001. Cumplimiento para la atención de compromisos Sugef-0224-2021. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la Sociedad

E.3 *Informe inicial de liquidación del Fondo de Garantía Notarial. Atiende acuerdo sesión n.°25-21, artículo XI, punto 2). (CONFIDENCIAL).*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio de la Contraloría General de la República, relacionado con la aprobación del Presupuesto Extraordinario n.°01-2022 de BCR Pensiones. (INFORMATIVO-PUBLICO).*

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°03-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.°02-22, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintidós.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°02-22, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria n.°18-21, celebrada el 13 de diciembre del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria n.°18-21, celebrada el 13 de diciembre del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa por la modalidad de telepresencia, el señor **José Chaves Calvo, Jefe de Inversiones de BCR OPC** y somete a consideración de este Directorio, una propuesta de modificación en la integración del Comité de Inversiones de BCR Pensiones, contenida en el informe fechado 04 de febrero del

2022, copia del cual se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A manera de introducción, el señor **José Chaves Calvo** destaca que el cambio en la conformación del Comité de Inversiones de BCR OPC obedece a una modificación que se realizó en la estructura del Banco de Costa Rica, específicamente en los nombres de los puestos de dos miembros que integran ese Comité. Por tanto, hace ver que no se está sustituyendo a ningún miembro de ese Órgano Colegiado.

Así las cosas, el señor **Chaves** expone los antecedentes y la propuesta de cambio en la conformación del Comité de Inversiones de OPC, según la siguiente información:

Antecedentes-Comité de Inversiones

Artículo 9. Integración de Comité de Inversiones (Reglamento de Gestión de Activos)

El Órgano de Dirección debe nombrar un Comité de Inversiones conformado por un mínimo de cinco miembros.

Los miembros de este comité no pueden formar parte de los comités técnicos definidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo y, al menos uno de ellos, debe ser externo, no vinculado por propiedad, relación laboral, o prestación de otros servicios a la entidad, al grupo o conglomerado financiero, grupo de interés económico, empresas que prestan servicios a la entidad regulada, o por parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con miembros del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia y los integrantes de los Comités de Riesgos e Inversiones de la entidad regulada.

Integración actual del comité de inversiones

La conformación vigente del Comité de Inversiones se detalla seguidamente:

- *Director independiente*
- *Gerente de Área de Riesgos Financieros y del Conglomerado.*
- *Jefe de Oficina Inversiones y Mercado Cambiario.*
- *Ejecutivo de relaciones internacionales, jefatura de inversiones, divisas y mercado capitales*
- *Un miembro externo*

Modificación en el nombre de los puestos de los miembros del Comité de Inversiones

Conformación actual	Conformación actual	Conformación propuesta	Conformación propuesta
Jefe de Oficina Inversiones y Mercado Cambiario.	Luis Diego Moya Cortes	Gerente de Banca de Inversión	Luis Diego Moya Cortes
Ejecutivo de relaciones internacionales, jefatura de inversiones, divisas y mercado capitales	María de los Ángeles López Gómez	Jefe de oficina Inversiones, divisas y mercado de capitales	María de los Ángeles López Gómez

Cuadro n.°1. Modificación en el nombre de los puestos de los miembros del Comité de Inversiones
Fuente: BCR Pensión S.A.

Producto del cambio en la estructura del Banco de Costa Rica, el nombre del puesto de 2 miembros del Comité de Inversiones de BCR Pensiones se modificó, por lo que se procede con la actualización correspondiente.

***No se sustituyen** los colaboradores que conforman actualmente al Comité de Inversiones de BCR Pensiones*

Se suspende la telepresencia del señor José Chaves Calvo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Que el *Reglamento de Gestión de Activos* en su artículo 9. Integración del Comité de Inversiones, indica:

> *"El Órgano de Dirección debe nombrar un Comité de Inversiones conformado por un mínimo de cinco miembros.*
>
> *Los miembros de este comité no pueden formar parte de los comités técnicos definidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo y, al menos uno de ellos, debe ser externo*"

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación en la conformación del Comité de Inversiones de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., de la siguiente manera:

- ✓ Un director independiente del Órgano de Dirección.
- ✓ Gerente de Área de Riesgos Financieros y del Conglomerado.
- ✓ Jefe de Oficina Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales.
- ✓ Gerente de Banca de Inversión.
- ✓ Al menos un miembro externo.

2.- Encargar al Gerente de la Sociedad comunicar lo acordado en esta oportunidad, a la Superintendencia de Pensiones (Supen).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **José Manuel Ávila González, Gerente Comercial a.i. de BCR OPC** y somete a consideración y aprobación de esta Junta Directiva, la actualización y revisión del *Procedimiento para la correlación de errores en cuenta individuales de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.*

Para tales efectos, se suministró, oportunamente, a los miembros del Directorio copia del informe fechado 12 de enero del 2022, del cual se conserva una copia en el expediente digital de esta sesión.

Sobre el particular, el señor **José Manuel** realiza la presentación del tema, para lo cual destaca la siguiente información:

Antecedentes y Normativa vigente:

- *Se derogó el Apartado 12 y 13 del Capítulo 1 del Manual de Información del Régimen de Capitalización Individual.*
- *Se emite oficio SP-A-225-2020 "Disposiciones para la corrección de errores en la gestión de recursos de las cuentas individuales" que establecen los principios y reglas que las Operadoras de Pensiones deben seguir para la corrección de los errores en que se incurra con motivos de la gestión de los recursos de las cuentas individuales de los afiliados.*
- *Setiembre 2020 última actualización "Procedimiento para la corrección de errores en las cuentas individuales de BCR Pensiones".*

Modificaciones

Se detallan las modificaciones efectuadas al Procedimiento:

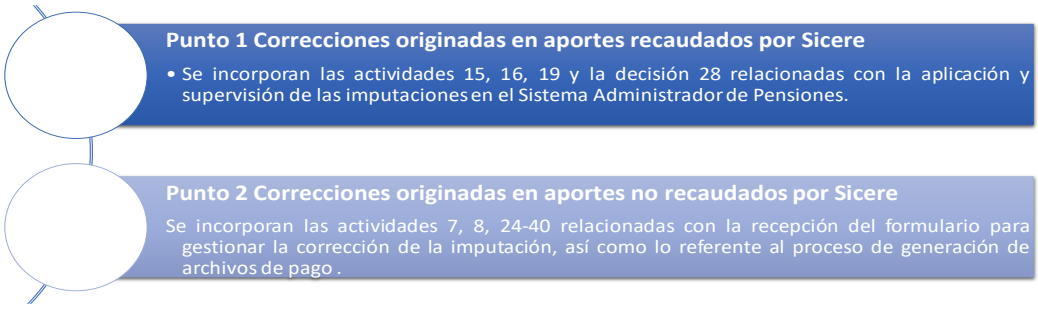

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** consulta si la actualización del procedimiento se está realizando porque se hicieron cambios en la regulación, y a la vez señala que si eso es así, sugiere incluir esa justificación en los considerandos del acuerdo.

El señor **José Manuel Ávila González** indica que, efectivamente, se está actualizando el Procedimiento debido a la derogación mencionada en los antecedentes, por lo que se incluirá esa información en los considerandos de este acuerdo.

Por otro lado, la señora **Jiménez Varela** señala que, actualmente, cuando el ingreso de un aporte erróneo cumple 10 años, se debe de trasladar al Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que pregunta si dentro de la programación operativa de estos aportes erróneos, se le está agregando, o ya tiene incluida la fecha de ingreso, a efectos de medir los 10 años del aporte.

Don **José Manuel Ávila** responde que la fecha de ingreso era una información que venía previamente con el traslado de los registros erróneos, pero como no era un elemento que se revisaba estrictamente, se le solicitó a Sicere (Sistema Centralizado de Recaudación) que actualizará la información de todos los registros erróneos; por tanto, la Operadora de Pensiones ya cuenta con dicha información validada por Sicere e incorporada en los sistemas respectivos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El *Manual de Información del Régimen de Capitalización Individual*, Artículo 4. "Responsabilidad" dispone que el órgano de dirección es responsable de establecer los controles y de aprobar los procedimientos aplicables al proceso de corrección de imputaciones.

Segundo. Se derogó el Apartado 12 y 13 del Capítulo 1 del *Manual de Información del Régimen de Capitalización Individual.*

Tercero. Se emite oficio SP-A-225-2020 "*Disposiciones para la corrección de errores en la gestión de recursos de las cuentas individuales*" que establecen los principios y reglas que las Operadoras de Pensiones deben seguir para la corrección de los errores en que se incurra con motivos de la gestión de los recursos de las cuentas individuales de los afiliados.

Cuarto. En setiembre 2020 se realiza la última actualización "Procedimiento para la corrección de errores en las cuentas individuales de BCR Pensiones".

Quinto. Debido a los cambios en el Manual de Información del Régimen de Capitalización Individual se procede con la actualización de la normativa interna.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *"Procedimiento para la corrección de errores en las cuentas individuales de BCR Pensiones",* conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Control Interno de BCR Pensiones, el documento aprobado del *"Procedimiento para la corrección de errores en las cuentas individuales de BCR Pensiones",* para que se proceda conforme corresponda y se realice la publicación del documento en *DocuBCR*.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información,* el Presidente **Luis Emilio Cuenca Botey** dice que, según el orden del día, correspondería conocer el *Resultado de las evaluaciones de riesgo por procesos Sugef 14-17 y Aplicativo Administrador de Pensiones BCR Pensiones*, consignado en el punto E.1, sin embargo, señala que algunos miembros del Directorio realizaron algunas observaciones a ese documento, por lo que propone retirar el conocimiento del asunto, a efectos de que la Administración de la Sociedad y la Jefatura de Riesgo de la Sociedad realicen una revisión y replanteamiento de la información y lo presenten en la próxima sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en una próxima sesión, se presente el informe del *Resultado de las evaluaciones de riesgo por procesos Sugef 14-17 y Aplicativo Administrador de Pensiones BCR Pensiones*, para lo cual, la Administración de la Sociedad y la Jefatura de Riesgo de la Sociedad deberán realizar los ajustes que correspondan.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas,

legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta el oficio n.°01448 (DFOE-BIS-0072), de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el señor Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR) y la señora Ileana Fernández Cordero, Fiscalizadora Asociada; dirigido a su persona, en calidad de Gerente de la Sociedad, mediante el cual se informa sobre la aprobación del presupuesto extraordinario n.°01-2022 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A.

A continuación, se transcribe la referida misiva, en lo que interesa:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2022 de BCR Pensiones Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.

La Contraloría General recibió el oficio n.° BCROPC-005-22 del 12 de enero de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.°1-2022 de BCR PENSIONES, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, la suma de ¢804,7 millones, que corresponden, en su totalidad, a Ingresos Corrientes, los cuales se destinan a la partida Transferencias Corrientes, para la distribución de dividendos.

Con la finalidad de que lo haga del conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones pertinentes, se le comunica la aprobación total del citado prepuesto por un monto de ¢804,7 millones.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 01-22, celebrada el 12 de enero de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)1.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

1 Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en el punto 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto, al que se incorporan los recursos aprobados en el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe ajustarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, la cual deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡69,8 millones, por concepto de administración de fondos de pensión y capitalización.

b) Los ingresos estimados correspondientes a ₡306,8 millones, por concepto de venta de otros servicios.

c) Los ingresos estimados por un monto de ₡348,1 millones, por concepto de renta de activos financieros.

d) Los ingresos estimados correspondientes a ₡80,0 millones, por concepto de ingresos varios no especificados.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP.

3- CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1-2022 de BCR Pensiones Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., por la suma de ₡804,7 millones.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.°01448 (DFOE-BIS-0072), enviado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del presupuesto extraordinario n.°01-2022 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A.

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintitrés de febrero de dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.°03-22, a las diez horas con cincuenta minutos.